

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
DUITAMA**

Duitama, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal 2022 00087 00

Presentada en legal forma la demanda, y reunidos los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, se ORDENA:

ADMITIR a TRÁMITE la demanda VERBAL promovida por YOLANDA LEÓN ÁVILA, ARISTIDES OSPITIA BARBOSA y JUAN SEBASTIÁN OSPITIA LEÓN contra OSCAR JAVIER BOTIA GONZÁLEZ, FELIX ANTONIO PÉREZ GÓMEZ, PEDRO ELÍAS PÉREZ GÓMEZ, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES FLOTAX DUITAMA -COOFLOTAX-, representada legalmente por Álvaro Humberto Angarita Fajardo, o quien haga sus veces, y la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS INDIVIDUALES DE DUITAMA -ASOTRAIND-, representada legalmente por Jesús Alfonso Gallo Araque, o quien haga sus veces.

TRAMITAR la demanda conforme al procedimiento VERBAL DE MAYOR CUANTIA previsto en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos al extremo pasivo por el término de veinte (20) días, conforme a lo dispuesto en el precepto 369 *ídem*.

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el precepto 8° de la Ley 2213 de 2022.

RECONOCER personería adjetiva al doctor SNEIDER GILBERTO CÁRDENAS ROJAS como apoderado judicial de los demandantes, dentro de los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



GLORIA ESPERANZA BARACALDO BARRERA

Juez

**JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO
ORAL DE DUITAMA.
S E C R E T A R Í A**

Por anotación en estado No. **45** de fecha
15 de noviembre de 2022
fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, Yenifer R.